

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 110-2015-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01020883) recibido el 29 de diciembre del 2014, por el cual la señorita MARÍA INÉS FLORES HUANCA solicita la devolución del dinero depositado en el Scotiabank a nombre de la Universidad Nacional del Callao – Admisión 2014-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Escrito del visto, la recurrente solicita la devolución del dinero depositado en el Scotiabank a nombre de la Universidad Nacional del Callao – Admisión 2014-II, manifestando que por recarga de la web, la página web para el Examen de Admisión no respondió su inscripción y por ende no emitió el código correspondiente;

Que, con Oficio Nº 519-CDA-2014 (Expediente Nº 01021289) recibido el 14 de enero del 2015, el Presidente de la Comisión de Admisión 2014 informa haber recibido veintiséis (26) solicitudes de postulantes a la Universidad Nacional del Callao, sobre devolución del pago por concepto de inscripción para el Examen de Admisión 2014-II; indicando que no es competencia de la Comisión de Admisión pronunciarse sobre este tipo de solicitudes y que el Art. 30º del Reglamento del Concurso de Admisión no contempla la devolución de dinero a los postulantes, salvo que hayan retirado su inscripción;

Que, obran en autos las solicitudes de veintiséis (26) postulantes correspondientes a los postulantes GYNO ARON LOAYZA REMON, MARITZA LLANOS LLANJE, MARCELO JOHN DÍAZ VELAOCHAGA, LEYSLIE MERECI BARRIENTOS ACEVEDO, MILAGROS ESPERANZA GERALDO BRIONES, CARLA STEFANY CHIPANA HUAMANI, LINDA MARLEN ORTIZ INGAROCA, MARÍA IVONNE PATRONI ESCOBAR, MARÍA RAMOS RAMOS, SENA HUERTA ARAOZ, ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE DANIEL DAVIS ALBA, ARON ALONSO CHACA CHIRINOS, MARIBEL GARCÍA ORE, SANDRA SOFÍA CHAVEZ ALARCÓN, JEANCARLO RODRIGUEZ ALIAGA, RAFAEL VILCHEZ LOPEZ, INGRID MARIVEL MARQUINA VALLE, EDWIN TAIÑA CORDOVA, DIEGO EDUARDO RODRIGUEZ RIVAS, HUGO ESTUARDO ZAVALETA ARGANDOÑA, ALBERT ALBERTT FABRIANNI GUTIERREZ DE VETTORI, JAIME FERNANDO MONTOYA CAJA, ELSA NORCA CADILLO PICON, ADILSON JHAIR OBISPO QUISPE, EMILY MARIELA VIVANCO PALACIOS, quienes manifiestan que por error en el sistema se les hizo imposible la inscripción mediante la web para el Examen de Admisión 2014-II, por lo que solicitan la devolución del importe pagado por concepto de derecho de examen, para lo cual adjuntan los vouchers correspondientes;

Que, asimismo a través del Oficio Nº 559-CDA-2014 de fecha 29 de enero del 2015 el Presidente de la Comisión de Admisión 2014 señala que la Srta. MARÍA INES FLORES HUANCA no se ha llegado a inscribir al mencionado Examen de Admisión 2014-II tal como figura en la data del sistema informático del Centro de Computo de la Comisión de Admisión;

Que, con Oficio Nº 0085-2015-OGA recibido el 04 de febrero del 2015, solicita autorización expresa para la devolución de efectivo a favor de los veintiséis (26) postulantes mencionados;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal Nº 068-2015-AL recibido el 10 de febrero del 2015, señala que se aprecia de autos que sobre lo solicitado el Art. 18º del Reglamento del Concurso de Admisión aprobado por Resolución Nº 041-2010-CU de fecha 31 de marzo del 2010 señala que "(...) la persona que no haya llenado el formulario de inscripción vía internet, no es considerada postulante en este proceso de admisión. El solo pago de derecho de inscripción no garantiza su postulación";

Que, asimismo, señala que el Art. 30° del señalado Reglamento menciona que “El postulante a cualquiera de las modalidades de ingreso, que decidiera retirar su inscripción, tiene derecho a devolución solo del pago de inscripción, pero no el pago por concepto de prospecto (...)”; finalmente, precisa que el Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Administración en el Capítulo I numeral 1 literal d) establece sobre funciones del Director de la OGA que se encarga de “supervisar el manejo centralizado de los recursos financieros de la UNAC”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 149° de la Ley N° 27444, pueden acumularse los procedimientos que guarden conexión entre sí, por lo que estando los expedientes N° 01020883 y N° 01021289 bajo dicho presupuesto jurídico, procede su acumulación;

Que, en ese sentido estando a lo solicitado e informado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2014 y el Director de la Oficina General de Administración, ésta asesoría es de opinión que corresponde la devolución solicitada.

Que, el acotado Reglamento de Admisión no contempla taxativamente lo que sucede en el caso que un postulante, por motivos ajenos a su voluntad, no pudiese lograr su inscripción al Examen General de Admisión; y entonces cabe referir lo sucedido en el sentido que los postulantes entes señalados no pudieron lograr su inscripción pues, aún contando con la voluntad de hacerlo, fueron impedidos pues la página de inscripción electrónica, habilitada por la Comisión de Admisión, se encontraba saturada y, por lo tanto, imposibilitada de recibir inscripción alguna; comprobándose, de manera manifiesta, que la Universidad Nacional del Callao no les brindó el servicio correspondiente de la toma del Examen de Admisión por el que habían pagado;

Que, del análisis de los actuados, es de verificarse que nuestra Casa Superior de Estudios sí permite la posibilidad de devolución de dinero en el caso de un postulante que, habiéndose inscrito para el Examen de Admisión, decide retirar su inscripción; es decir, se reconoce el derecho de un tercero, ajeno a la comunidad universitaria, de ser resarcido con la devolución de su pago cuando nuestra Casa Superior de Estudios no ha brindado el servicio comprometido;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 068-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de febrero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER** la devolución de los importes pagados por concepto de inscripción para el Examen de Admisión 2014-II, a los veintisiete (27) postulantes que no alcanzaron a rendir el citado examen, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
1	GYNO ARON LOAYZA REMON	70863067
2	MARITZA LLANOS LLANJE	06739806
3	MARCELO JOHN DÍAZ VELAOCHAGA	48311423
4	LEYSLIE MERECE BARRIENTOS ACEVEDO	46433591
5	MILAGROS ESPERANZA GERALDO BRIONES	47854836
6	CARLA STEFANY CHIPANA HUAMANI	47863970
7	LINDA MARLEN ORTIZ INGAROCA	70993035
8	MARÍA IVONNE PATRONI ESCOBAR	08687978
9	MARÍA RAMOS RAMOS	02878911
10	SENA HUERTA ARAOZ	31824748
11	ALFREDO GOMEZ RODRIGUEZ	75878141
12	JOSE DANIEL DAVIS ALBA	25628597

13	ARON ALONSO CHACA CHIRINOS	75368602
14	MARIBEL GARCÍA ORE	80612687
15	SANDRA SOFÍA CHAVEZ ALARCÓN	213050070031701
16	JEANCARLO RODRIGUEZ ALIAGA	48602882
17	RAFAEL VILCHEZ LOPEZ	45526261
18	INGRID MARIVEL MARQUINA VALLE	09790173
19	EDWIN TAIÑA CORDOVA	75584886
20	DIEGO EDUARDO RODRIGUEZ RIVAS	78023050
21	HUGO ESTUARDO ZA VALETA ARGANDOÑA	75538871
22	ALBERT ALBERTT FABRIANNI GUTIERREZ DE VETTORI	71329929
23	JAIME FERNANDO MONTOYA CAJA	73114644
24	ELSA NORCA CADILLO PICON	40304174
25	ADILSON JHAIR OBISPO QUISPE	72414787
26	EMILY MARIELA VIVANCO PALACIOS	48612717
27	MARÍA INES FLORES HUANCA	77174623

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina General de Administración, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CDA, ODA, Facultades, OCI,
cc. OAL, OGA, OAGRA, OCP, OFT, OGA e interesados.